



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

**8753**

BUENOS AIRES,

21 OCT 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-592-15-7 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada RECKITT BENCKISER ARGENTINA S.A. inscrita en el R.N.E. bajo el N° 020032204 como Elaborador, Elaborador Indirecto, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, mediante Disposición N° 2476/12, solicita su modificación de estructura ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8º, inciso II) del Decreto N° 1490/92, el Decreto N° 1886/14 y el Decreto N° 1368/15.

L.D.  
mm



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8753

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Habilitase la nueva estructura de la firma RECKITT BENCKISER ARGENTINA S.A, con domicilio en Ruta Provincial N° 36 y Diagonal Perito Moreno 8.300, de la localidad de Ingeniero Allan, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 020032204 como Elaborador, Elaborador Indirecto, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico.

ARTICULO 2º: Establécese que la a Dirección Técnica continuará siendo ejercida por la Farmacéutica MAGA, Romina Laura, Matrícula Profesional N° 13.904, como Directora Técnica, en tanto que la Co- Dirección Técnica continuará a cargo de la Farmacéutica FERNANDEZ HELBICH, Flavia Paola, Matricula Profesional N° 19.999 y del Farmacéutico DIAZ, Diego Alberto, Matrícula Profesional N° 19.120.

ARTICULO 3º: Acéptense los planos oficiales obrantes a fojas 49 a 66.

ARTICULO 4º: Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la

LD.

mm



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8753

presente Disposición, y de la copia de los planos oficiales aprobados.

Cumplido, archívese.

EXPTE. N°: 1-47-0000-592-15-7

DISPOSICIÓN N°  
ca

8753

L.D.

97

Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.